



**OTORGA NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO
SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE A PROYECTO
HABITACIONAL "SAN ANTONIO DE PADUA V".**

RESOLUCION EX. N° 0024 /

IQUIQUE, 23 ENE. 2014

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 del Ministerio de V. y U., que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de V. y U., que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda;
- c) Las Resoluciones Exentas Nos. 001 y 383 del año 2013, ambas de esta SEREMI.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 de Vivienda y Urbanismo y N° 34/2011, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordinario N° 3827, de fecha 18 de Noviembre de 2013, complementado por Ords. 4221/2013 y 113/2014, de SERVIU Tarapacá, se solicitó a esta SEREMI, se otorgue nueva vigencia hasta el 27 de Abril de 2014, para certificados de subsidios de FSV, en su modalidad construcción en sitio residente, correspondiente al proyectos habitacional San Antonio de Padua V (14 beneficiarios).
2. Que en el proyecto referido, las obras se encuentran terminadas, encontrándose pendiente las recepciones definitivas de las mismas.
3. Que el art. 3° transitorio del D.S. N° 49/2011, que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda establece que: "Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que se aprueba por este decreto. "
4. Que el Ord. N° 094/2012 de la División Jurídica del Ministerio de V. y U., responde consulta sobre la aplicación de las normas referidas a solicitudes de nuevo plazo a la SEREMI.
5. Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en

proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

OTORGUESE, nueva vigencia hasta el día 27 de Abril de 2014, para los certificados de subsidio del Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de construcción en sitio residente, del proyecto habitacional "San Antonio de Padua V", correspondientes a los beneficiarios que se individualizan en los listados acompañados en el Oficio señalado considerando 1) de la presente resolución, los que se entienden formar parte de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MPBH/VGC
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional SERVIU
- Departamento de O.O.H.H. (Sección Subsidios)
- Dpto. Técnico
- Depto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes